



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

LOTERIA DEL HUILA

NIT 800.244.699.7

TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA - No. 1 - 2015.
**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS
DE LA EMPRESA".**

**(LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011 (Art. 88, 93 y 94), DECRETO
1510 DE 2013, y EN ESPECIAL En lo no regulado se aplicara EL REGIMEN DEL
DERECHO PRIVADO "MANUAL DE CONTRATACION EN MATERIA
CIVIL Y COMERCIAL.**

**IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA
LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y
CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA
PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL
4222 del 05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS
PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL
PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

NEIVA, ENERO DE 2015.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

CARTA DE INVITACION PARA PROPONER

INVITACION PÚBLICA - No. 1-2015

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**GERENCIA
NEIVA – HUILA
CARRERA 4 No. 9-25**

La Gerencia de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, se propone adjudicar la contratación para **IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 AL 4222)AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

Con base en los términos de referencia, la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila y en las especificaciones técnicas correspondientes, se permite invitar a participar en este proceso, a las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que a nombre propio deseen participar. Todas las propuestas deben venir ajustadas a las exigencias de los términos de referencia del cual hace parte este documento. No se aceptarán las propuestas enviadas por correo. Las que se presenten extemporáneamente no serán consideradas y se devolverán sin abrir.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, no aceptará intermediarios en el proceso y las propuestas deben ser entregadas por el proponente o su apoderado.

Los términos de referencia se publicaran en la pagina web de la Lotería del Huila, se enviaran a las distintas empresas especializadas con este objeto y estarán a disposición en las instalaciones de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, ubicada en la carrera 4 No. 9-25 LOCAL 5 edificio Diego de Ospina de la ciudad de Neiva – Huila – Colombia, teléfonos No. 8 712066 – 8713434 Fax 8713410.

Para mayor información se establece dentro de la presente Invitación Publica, los siguientes Términos de Referencia:

CAPITULO I

1.1 INFORMACION GENERAL

La **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTODEL HUILA**, se encuentra interesada en obtener propuestas para IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE **LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del 05 de Enero de 2016)**AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO, como también la mezcla y distribución de:

- **ORDINARIOS (34):** Ochocientos Mil (800.000) billetes a las diferentes agencias del país **para todos los sorteos objeto de esta contratación.**(SORTEOS Nos: 4178, 4179,4180, 4182, 4183,4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4190, 4191, 4194, 4196, 4197, 4199, 4200, 4201, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4211, 4212, 4214, 4216, 4217, 4219, 4220, 4221, y 4222) La





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de Seiscientos Treinta mil (630.000) billetes para los sorteos referidos los cuales serán validos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar un disquete o CD que contenga un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de Ciento Setenta mil (170.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar Ochocientos Mil (800.000) billetes de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.

- **EMILIANIS O FESTIVOS (11):** Ochocientos Mil (800.000) billetes a las diferentes agencias del país **para todos los sorteos objeto de esta contratación.** (SORTEOS Nos: 4181, 4189, 4192, 4193, 4195, 4198, 4202, 4210, 4213, 4215 Y 4218.) La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de Seiscientos Sesenta mil (660.000) billetes para los sorteos referidos los cuales serán validos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar un disquete o CD que contenga un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de Ciento Cuarenta mil (140.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar Ochocientos Mil (800.000) billetes de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.

1.2

CRONOGRAMA PARA LA CONTRATACION:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Publica (por termino no inferior a un día hábil).	22 DE ENERO 2015	www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación; y En la opción PROCESOS, Detalle del proceso. SECOP



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Observaciones a los Términos de Referencia	26 DE ENERO 2015: HASTA : 4:00PM	Gerencia de La Lotería del Huila (Oficina Jurídica). www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación.
Respuesta Definitiva a las Observaciones a los términos de referencia	27 DE ENERO 2015	Gerencia de La Lotería del Huila (Oficina Jurídica). www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación.
Termino para presentar oferta * Tener en cuenta el horario de atención al público estipulado para lo mismo.	2 DE FEBRERO 2015 4:00PM	Gerencia de La Lotería del Huila (Oficina Jurídica).
Evaluación, verificación de requisitos habilitantes y Estudio de las Propuestas.	3 Y 4 DE FEBRERO 2015	www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación; y En la opción PROCESOS, Detalle del proceso. SECOP
Publicación de la evaluación de propuestas (1 día hábil).	5 DE FEBRERO 2015	Gerencia de La Lotería del Huila (Oficina Jurídica). www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación.
Adjudicación de aceptación de la Oferta, Selección del Contratista, o Declaratoria desierta. Audiencia Pública.	6 DE FEBRERO 2015: 4:00 PM.	Gerencia de La Lotería del Huila. www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación; y En la opción PROCESOS, Detalle del proceso. SECOP

1.3 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

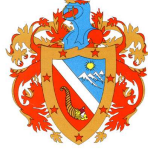
La propuesta deberá estar escrita en computador, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, y presentarse en original y una (O1) copia, en sobres separados y cerrados, en los que debe aparecer el nombre y la dirección del proponente, el número y objeto de la contratación y la indicación de cuál contiene el original y cuál la copia.

La(s) copia(s) de la(s) propuesta(s) deberá(n) contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre si. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la(s) copia(s), prevalecerá el original.

Las propuestas serán registradas y depositadas en la urna triclave localizada en la Secretaría del despacho del Gerente de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, ubicada en la carrera cuarta (4ª) numero nueve guión veinticinco (9-25) LOCAL 5, Edificio Diego de



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

Ospina, de la ciudad de Neiva-Huila. Los documentos relativos este proceso de contratación deberán utilizar el idioma castellano.

La **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DE DEPARTAMENTO DEL HUILA**, no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes al objeto de los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta.

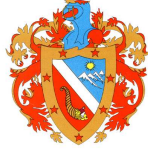
No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrada esta etapa de entrega de las propuestas no se admitirá modificación alguna a la misma.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Según lo dispuesto en el presupuesto oficial de la Empresa previsto para el objeto de ésta contratación es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 658.800.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE 45 SORTEOS A JUGAR A PARTIR DEL 4178 DEL 3 DE Marzo de 2015 AL 4222 DEL 05 de ENERO de 2016, según CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000093 del 05 de Enero de 2015; CODIGO PRESUPUESTALE : 22019809 denominado IMPRESIÓN BILLETERIA LOTERIA, de la Vigencia fiscal 2015.**

1.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad por el 10% del valor de la misma, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. No se admiten pólizas de aseguradoras que tengan deudas pendientes con entidades del estado o que se encuentren intervenidas por la Superintendencia Financiera.

La garantía estará constituida a favor de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, si se llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación de la CONTRATACION o del perfeccionamiento del contrato, se exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será de dos (2) meses contados desde la hora y fecha de cierre para la entrega de la propuesta. La garantía de seriedad asegura el sostenimiento de la misma y la posterior firma del contrato con el proponente favorecido.

1.6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente, ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, quedará a favor de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los depósitos o garantías.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señale, la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorecida para la entidad.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el Gerente de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

1.7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, cuando se apruebe la garantía única que ampare la ejecución del contrato. A quien quede en segundo lugar, se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta a los treinta (30) días calendario después de la firma del contrato con el proponente favorecido; excepcionalmente se hará devolución de ésta con haberse cumplido el término aquí establecido, cuando el proponente que ocupó el segundo lugar, manifieste a la Administración que no le asiste ningún interés en contratar con la Entidad o que la propuesta no sea igualmente favorable para la entidad.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la adjudicación.

1.8. ELEMENTOS Y/O CANTIDADES DE IMPRESIÓN, MEZCLA Y DISTRIBUCIÓN DE BILLETERÍA DE LA LOTERIA DEL HUILA A ADQUIRIR.

1.8.1. Especificaciones Técnicas.

Cada billete de Lotería de Cuatro (4) fracciones tendrá un tamaño de 28 centímetros de largo por 14 centímetros de ancho, incluido 3 Cms de cabezote; el tamaño de cada una de las cuatro (4) fracciones, será de 6.25 centímetros de largo por 16.3 centímetros de ancho, el tamaño del cabezote será de 2 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho; el cabezote contará con el logotipo y la leyenda **LOTERIA DEL HUILA ...LOS MARTES DE SU FORTUNA!** con letras mayúsculas, llevará impreso el número del billete, serie, número de sorteo, Gana fijo, ciudad, fecha y hora de realización, el pie llevará el logotipo de la Lotería del Huila y la leyenda **LOTERIA DEL HUILA- 91 AÑOS**, en letras mayúsculas, cada billete contará con CUATRO (4) fracciones enumeradas de uno (1) al CUATRO (4), en una sola tira de CUATRO (4) fracciones. Estas especificaciones cambiarán de acuerdo al diseño para un nuevo billete, según necesidades del contratante.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

1.8.2. Papel.

Los billetes se imprimirán en papel Bond blanco de 75 gramos, sin blanqueador óptico de primera calidad. Estas especificaciones cambiarán de acuerdo al diseño para un nuevo billete y/o a partir de un nuevo plan de premios.

1.8.3. Impresión.

Los billetes estarán impresos por el frente o anversos a cinco (5) colores de tinta visible y una tinta invisible, así:

- 1.8.3.1. La impresión será de cuatro (4) tintas litográficas o grasas de motivos, fondo y textos en general y una tinta para impresión de la numeración. El fondo será bicolor.
- 1.8.3.2. Una tinta fluorescente invisible de emisión amarilla que se hace visible al ser expuesta a los rayos ultravioletas, (luz negra), para el logotipo de la Lotería y el Texto **LOTERIA DEL HUILA**.
- 1.8.3.3. Con el objeto de evitar fraude con los billetes de la lotería, el oferente debe de proponer para la impresión del número de billete, la serie y el código de barras, tecnología inkjet o impresión laser con un recubrimiento especial (barniz u otro) que garantice la correcta fijación de la información variable en el papel, en todo caso el oferente deberá explicar detalladamente la tecnología y protección a utilizar.
- 1.8.3.4. Para ofrecer mayor seguridad y evitar falsificaciones a cada fracción se le debe imprimir una moneda reactiva.
- 1.8.3.5. Otras de las seguridades del Anverso son los microtextos alrededor del número del billete, serie y código de barras.
- 1.8.3.6. Por el reverso todas las fracciones llevarán una tinta litográfica o grasa para el texto y plan de premios.
- 1.8.3.7. Por el retiro deben ir microtextos.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del contrato, y en el evento de que se llegare a presentar cambios sustanciales autorizados previamente por la LOTERIA DEL HUILA que representen sobrecostos en la billetería respecto a los precios contratados, estos podrán ser renegociados entre las partes de acuerdo al mercado y a los parámetros de ley.

1.8.4. Código de Barras.

Se imprimirá el Código de Barras EAN/UCC-128 en optima calidad, de acuerdo a la circular 045 de Noviembre 14 de 1997 expedido por la Supersalud, la impresión debe ser en láser con recubrimiento especial (barniz u otro), que nos garantice la correcta fijación de la información variable en el papel.

En todo caso el oferente deberá explicar detalladamente la tecnología y protección a utilizar.

- 1.8.4.1. Número de la fracción.
- 1.8.4.2. Número de la Serie.
- 1.8.4.3. Número del Billete.
- 1.8.4.4. Numero del Gana Fijo.
- 1.8.4.5. Y demás especificaciones requeridas por la Superintendencia Nacional de Salud y las que llegaren a surgir con la reglamentación de la ley 643 de 2001, o de acuerdo al diseño para un nuevo billete y/o a partir de un nuevo plan de premios.

1.8.5. Color de los Bilettes.

Los bilettes de la Lotería se imprimirán en combinaciones de colores diferentes a los impresos en los textos y al fondo de seguridad. Dichas combinaciones no podrán repetirse entre un sorteo y el siguiente.

Igualmente las fracciones llevarán un motivo que será suministrado cada vez que así lo estime conveniente la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la empresa, en Condiciones y Características técnicas y no en el objeto del mismo.

1.8.6. Empaque.

La billetería de la **LOTERIA DEL HUILA**, será empacada de conformidad al cupo asignado por la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en fajos de quinientos (500) billetes, mezclada en numeración y series, envueltos en papel kraft, protegidos en plástico, utilizando separadores de cartón y colocando luego en cajas de cartón de doble pared, debidamente zunchadas y del tamaño que ajuste a la billetería cada una de los agentes distribuidores, con diferentes numeración y serie, en orden estrictamente numérica.

La billeteria sobrante (válida disponible) se empacará en fajos de quinientos (500) billetes, mezclada en numeración y series, envueltos en papel kraft, protegidos en plástico, utilizando separadores de cartón y colocando luego en cajas de cartón de doble pared, debidamente zunchadas y del tamaño que ajuste a la billetería.

1.8.7. Tira de Control Virtual.

Como seguridad y control de los billetes, se debe realizar la constitución de un algoritmo de diversos caracteres, los cuales serán diferentes para cada uno de los billetes y sus respectivas fracciones garantizando que no haya duplicidad en la asignación del mismo. La tira de control de los billetes será virtual en lugar de la tradicional tira física de papel y debe ser generada mediante un software la serie de códigos de control únicos para cada fracción.

Para que sea posible la lectura de las tiras de control virtual, el contratista deberá entregar a la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, por una parte el archivo con los códigos de control, el cual entregará con cada sorteo y por otra, el software para ser instalado en la Lotería del Huila, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo mediante comparación directa del billete y de la pantalla. De esta manera, se debe leer el código de barras del billete, el software debe identificar el número y serie del mismo, buscando este número





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

en el archivo de control del sorteo respectivo y que visualice en la pantalla los códigos de control que debe contener el billete.

1.8.8. Numeración.

Cada emisión de Ochocientos mil (800.000) billetes, irá en CUATRO (4) fracciones, series cero (0) a la Noventa y nueve (99), en cantidad de diez mil (10.000) billetes cada uno, los cuales tendrá numeración en números y letras, del 0000 al 9999 una vez en cada una de las fracciones y una vez en cada una de las tiras de control virtual según el programa de verificación para uso de la Lotería del Huila (software), divididos en billetes para la demanda individualizada, en billetería para venta general y en billetería para la venta virtual. La primera tiene relación con la billetería destinada a la venta por suscripción, la segunda a la billetería despachada a las diferentes agencias del país y billetería válida disponible, y la tercera para agencias y/o concesionarios que distribuyan y vendan este producto con esa modalidad previo los requisitos legales para tal fin.

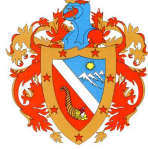
1.8.9. Texto.

En cada fracción se imprimirá:

1.8.9.1. Por el Anverso:

- 1.8.9.1.1. Nombre de la Agencia, dirección, teléfono, y ciudad a donde se despacha el billete.
- 1.8.9.1.2. Nombre de la Lotería.
- 1.8.9.1.3. Logotipo, eslogan y motivo de la lotería, según indicaciones.
- 1.8.9.1.4. Numeración del sorteo y fecha.
- 1.8.9.1.5. Premio al mayor y fracción en valor.
- 1.8.9.1.6. Cifra del billete y fracción en número y letras
- 1.8.9.1.7. Día, hora, dirección y ciudad del sorteo.
- 1.8.9.1.8. Número del Gana Fijo con su logo.
- 1.8.9.1.9. Logo Vigilado por la Superintendencia Nacional de Salud.
- 1.8.9.1.10. Número de la Fracción del 1 al 4.
- 1.8.9.1.11. Numeración de la serie de cada billete del cero (0) al Noventa y nueve (99)





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

1.8.9.1.12. Lectura del Código de Barras, de veinticuatro (24) dígitos, distribuidos de la siguiente manera: 20 dígitos, los usuales para las Loterías de acuerdo a Supersalud, y 4 adicionales correspondientes al número del premio de Gana Fijo.

1.8.9.1.13. Valor del billete y la fracción.

1.8.9.2. Por el Reverso:

1.8.9.2.1. Plan de premios de la Lotería.

1.8.9.2.2. Valor del billete de cuatro (4) fracciones a Ocho mil pesos (\$ 8.000.00) y Dos mil pesos (\$ 2.000,00) la fracción.

1.8.9.2.3. Cantidad de Fracciones.

1.8.9.2.4. Caducidad de premios – Artículo 12 Ley 1393 de 2010.

1.8.9.2.5. Valor nominal del billete.

1.8.9.2.6. Descuento de ley.

1.8.9.2.7. Disminución de premios sujetos a retención.

1.8.9.2.8. Eventos en que no se verifica el pago.

1.8.9.2.9. Información sobre el caso de presentarse dos (2) o más aproximaciones en el mismo billete se pagará el premio de mayor valor.

1.8.9.2.10. Información sobre el caso de obtener la última cifra y serie en el mismo billete se pagará únicamente la última cifra del mayor (según el actual plan de premios).

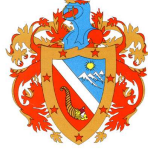
1.8.9.2.11. Resultados al Tel. 8712066 Ext. 123 www.loteriadelhuila.com

1.8.9.2.12 e -mail: Servicios@loteriadelhuila.com

1.8.10. Emisión Semanal.

- **ORDINARIOS (34):** Ochocientos Mil (800.000) billetes a las diferentes agencias del país **para todos los sorteos objeto de esta contratación.** (SORTEOS Nos: 4178, 4179, 4180, 4182, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4190, 4191, 4194, 4196, 4197, 4199, 4200, 4201, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4211, 4212, 4214, 4216, 4217, 4219, 4220, 4221, y 4222) La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de Seiscientos Treinta mil (630.000) billetes para los sorteos referidos los cuales serán válidos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar un disquete o CD que contenga un archivo plano de los billetes sin





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de Ciento Setenta mil (170.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar Ochocientos Mil (800.000) billetes de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.

- **EMILIANIS O FESTIVOS (11):** Ochocientos Mil (800.000) billetes a las diferentes agencias del país **para todos los sorteos objeto de esta contratación.** (SORTEOS Nos: 4181, 4189, 4192, 4193, 4195, 4198, 4202, 4210, 4213, 4215 Y 4218.) La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de Seiscientos Sesenta mil (660.000) billetes para los sorteos referidos los cuales serán válidos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar un disquete o CD que contenga un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de Ciento Cuarenta mil (140.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar Ochocientos Mil (800.000) billetes de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.

La emisión de todos los Billetes serán de Cuatro (4) fracciones cada uno, divididos en billetes para demanda individualizada, en billetería para venta general y en billetería para la venta virtual. La primera tiene relación con la billetería despachada a las diferentes agencias del país de conformidad a la relación suministrada y los sobrantes se enviarán a la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con una anticipación no menor a diez (10) días en relación con la fecha de realización del sorteo correspondiente adjuntando en ello el disquete de la distribución de la billetería y patrón del mismo; para ello se debe tener en cuenta el calendario de sorteos establecido para el año 2015 Y 2016 y la forma de impresión de billetería de conformidad al capítulo I, 1. Información general del presente pliego de condiciones.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

1.8.11. Entrega.

La firma se comprometerá a mezclar y distribuir la billetería en un mínimo de diez (10) días de antelación a la realización del Sorteo para que las Agencias Distribuidoras posean esa billetería ocho (8) días antes de la ejecución del Sorteo.

La billeteria sobrante deberá ser remitida a la Empresa impresora para su Bodegaje, con 10 días de antelación o al lugar que la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** autorice por el término de dos (2) meses.

Para la primera emisión de la Billeteria, la firma contratista se compromete a mezclar de acuerdo a lo suministrado por la Empresa de Lotería del Huila y a distribuir la billeteria a las diferentes Agencias en todo el país a más tardar **el día 20 de FEBRERO de 2015.**

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a la necesidad de la Empresa.

1.8.12. Muestras.

La firma ofrecerá como mínimo tres (3) muestras del producto ofrecido con todas y cada una de las características relacionadas en el presente pliego de condiciones.

Cada proponente podrá cotizar otras propuestas de billetería de diferentes colores, tamaño y código de barras, las cuales serán consideradas en el proceso de evaluación de propuestas, pero en todo caso es obligatorio presentar las muestras físicas básicas exigidas en el presente pliego de condiciones.

1.8.13. Celebración del Contrato.

Será celebrado una vez analizadas las ofertas. Se seleccionará conforme a los principios establecidos en la Ley del derecho publico y en materia civil y comercial la cual la rige





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

para estos casos en particular por ser un Empresa Industrial y Comercial del Estado; y en especial el artículo 14 de la ley 1150 de 2007; el decreto 2474 de 2008 ; la Ley 1474 de 2011(Art. 93, 94 y 95), y el Decreto 1510 DE 2013. Se escogerá la que ofrezca las mejores condiciones económicas, presentación y seguridad, conforme la conveniencia objetiva de la empresa.

El proponente acepta sin derecho a reclamación que las condiciones de la presente contratación y del correspondiente contrato, podrá ser modificada si existiera algún cambio en la ley . Igualmente el proponente acepta sin derecho a reclamación, que las condiciones de la presente contratación y del correspondiente contrato; podrán ser modificadas disminuyendo la cantidad de billetes de cada emisión, cuando la ley, la Superintendencia de Salud o la Autoridad Competente, autoricen o disponga la impresión parcial o virtual. También acepta que en cualquier momento, la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, asuma la mezcla o disminuya la cantidad a imprimir, bajando el costo.

1.9. TRANSPORTE BILLETERIA.

1.9.1. TRANSPORTE BILLETERIA CON VALOR DECLARADO.

El contratista entregara a los distribuidores en todo el país, la billeteria para el primer sorteo, con diez (10) días de anticipación a la fecha de su realización. Dicha entrega será efectuada a través de una compañía o empresa de valores de reconocida experiencia en el mercado y quienes transportaran la billeteria a los distribuidores conforme al listado suministrado por la LOTERIA, bajo la modalidad de valor declarado.

1.9.2. TRANSPORTE DEVOLUCIÓN DE BILLETERIA.

El contratista recogerá la devolución del sorteo de cada uno de los distribuidores del todo el país, el día y la misma noche (martes), a más tardar tres (3) horas antes de iniciar el sorteo, y la devolverá al día siguiente al lugar que la LOTERIA DEL HUILA designe para su Custodia.La billeteria sobrante deberá ser remitida a la Empresa impresora para su Bodegaje, con 10 días de antelación o al lugar que la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** autorice por el término de dos (2) meses.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**1.9.3. TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR
DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS.**

El contratista recogerá los paquetes de premios de cada distribuidor del país, el cual deberá venir y contener el valor declarado del mismo, y lo hará llegar a las instalaciones de la LOTERIA DEL HUILA ubicada en la carrera 4 No. 9-25 de la ciudad de Neiva (Huila).

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES

2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Contratación, las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeros, que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el Registro Único de Proponentes experiencia con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel así:

Segmento	Familia	Clase
82	12	15

Teniendo en cuenta que a la fecha es posible que aún las cámaras de comercio no tengan implementado el clasificador, o la nueva clasificación no se encuentre en firme a la fecha del





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

cierre del presente proceso, la administración para poder verificar que el proponente cumpla con la clasificación de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1510 de 2013), el proponente deberá diligenciar el formato 8.1 o 8.2: **MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL**, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, Numeral 1 y 2. Esto deberá hacerse por cada contrato aportado como certificación por los proponentes.

2.1.1. Numero Mínimo de Participantes

El número mínimo de participantes hábiles para realizar la contratación es de un (1) proponente. Se entiende por participante hábil quien no este incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en las leyes del Derecho Privado y en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

2.2. EXISTENCIAS Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si los proponentes fueren personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación mediante certificado expedido por la entidad correspondiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más. Los consorcios y uniones temporales deberán probar su existencia mediante documento que acredite su conformación, representación y duración.

2.2.1. Actividad Comercial.

Los proponentes deberán acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con el objeto de la presente Contratación Directa.

2.3. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION.

2.3.1. Oficio de envío de invitación a la contratación directa.

2.3.2. Acta de recibo de propuestas.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

2.3.3. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

2.3.4. Términos de referencia

2.3.5. Avisos de prensa.

2.3.6. Acta de apertura de las propuestas.

2.3.7. Acta de Estudio de las propuestas.

2.3.8. Respuesta a las observaciones de los oferentes.

2.3.9. Resolución de adjudicación o resolución que declara desierta la contratación.

2.4. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA

Con la propuesta deberán presentarse los documentos en original o copia indicados a continuación. La omisión de cualquiera de ellos implicará que se descarte para la evaluación y posterior adjudicación:

2.4.1. Documentos.

2.4.1.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo adjunto (**Formato Uno**) suministrado por la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, firmada por el proponente si éste es persona natural, y por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal si es del caso.

2.4.1.2. Certificación de existencia y representación legal, expedido por la entidad respectiva, con anterioridad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la entrega de las propuestas, cuando se trate de personas jurídicas.

2.4.1.3. Valor unitario y total de la propuesta incluido el IVA.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

IGUALMENTE LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR DENTRO DEL VALOR, EL COSTO ADICIONAL QUE TENDRIA UN JUEGO PROMOCIONAL POR SORTEO DE LOS DENOMINADOS "RASPA Y GANA".

2.4.1.4. Descripción de la capacidad de organización y controles del proceso

2.4.1.5. Muestra Física o laser de los billetes ofrecidos.

2.4.1.6. Referencias comerciales de mínimos dos (2) empresas a las que le haya impreso títulos valores, billetes de loterías, formularios de apuestas en los últimos cinco años.

2.4.1.7. Información financiera y contable: Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a Septiembre de 2014 con sus respectivas notas e índices financieros, estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

De acuerdo a la información contable exigida se evaluarán los siguientes índices financieros:

- Capital del Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.
- Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.4
- Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 60 %.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias, con corte a **Septiembre de 2.014**, con sus respectivas notas e indicadores financieros. Estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Septiembre de 2014, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, la Liquidez y el Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

2.4.1.8. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, o formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores con impresión variable en los últimos Cinco (05) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.000,) las mismas deben ser expedidas por las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo, las que podrán ser presentadas en original o copia.

2.4.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.5 de los Términos de Referencia, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

2.4.1.10. Copia del acta expedida por el secretario del órgano administrativo competente donde se transcriba la parte pertinente en la cual se autoriza al Representante Legal para presentar propuesta, comprometer y para suscribir el contrato en el evento en que le sea adjudicada la contratación, si en razón de su cuantía no puede formular directamente la propuesta o firmar el contrato por disposición expresa de los estatutos. Las copias de los actos en las que consten dichas autorizaciones sólo podrán admitirse cuando se encuentran debidamente autorizadas por el Secretario General o por algún representante de la sociedad, según lo determinen los estatutos de la misma.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

2.4.1.11. El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsible en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución.

2.4.1.12. Presentación de certificado de antecedentes disciplinarios expedido con una vigencia no mayor a tres meses al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.

2.4.1.13. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.

2.4.1.14. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (Artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).

2.4.1.15. Presentación de certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

2.4.1.16. Fotocopia del RUT actualizada de conformidad con las Resoluciones No. 27 y 41 de 2014 de la DIAN, según sea el caso de cada proponente. En caso de participación de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en forma individual en el registro único tributario, comprometiéndose a inscribir el consorcio o la unión temporal en caso de resultar favorecidos en la presente invitación.

2.4.1.17. Compromiso de cambio de condiciones, de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del mismo.

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del contrato, y en el evento de que se llegare a presentar cambios sustanciales autorizados previamente por la LOTERIA DEL HUILA que representen sobrecostos en la billetería respecto a los precios contratados, estos podrán ser renegociados entre las partes de acuerdo al mercado y a los parámetros de ley.

2.4.1.18. Tomar en cuenta los parámetros dictados por la ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios y demás normas que tengan relación con la materia.

2.4.1.19. Certificado de Inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la modalidad proponente, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.

2.4.1.20. Documento que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal, cuando fuere del caso.

2.5. ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Términos de Referencia, y no podrán presentar alternativas y propuestas parciales.

2.6. MODIFICACIONES, ACLARACIONES O ADICIONES:

No se admitirán aclaraciones, modificaciones o adiciones a las ofertas una vez se hayan depositado en la urna; por tal motivo, el proponente debe estudiar cuidadosamente los





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

términos de referencia para enterarse de todas las exigencias y requisitos del contrato a celebrar.

Solo se permitirán clarificaciones, ampliaciones o modificaciones a la propuestas por razón de adendas oficiales que la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, expida ya sea oficiosamente o a solicitud de uno de los proponentes; las cuales serán depositadas en la urna en sobre separado debidamente diligenciado, en presencia de los funcionarios competentes, debiendo estar sujeta al término establecido en el cronograma de la adjudicación.

2.7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

En la selección de propuestas para la adjudicación de la presente contratación celebrada por la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, se aplicará lo dispuesto por la **Ley del derecho publico y en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular, y en lo que sea necesario aplicar cláusulas exorbitantes se regirá por las normas de la contratación Administrativa de la ley 80 de 1993, y en especial se aplicara por ser una Empresa Industrial y Comercial del estado lo consagrado en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, la Ley 1474 (Art. 93, 94 y 95), y el decreto 1510 DE 2013,** necesario para la evaluación de las propuestas; señalando para ello los días 22 y 23 de Abril del año 2014.

2.8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La base justificable para la selección de la mejor oferta favorable a las necesidades de la Empresa serán las establecidas en **Ley del derecho privado en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular y lo contemplado normativamente en el numeral anterior,** además de establecer por parte de la empresa los siguientes parámetros de evaluación:

2.8.1 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir a las propuestas que calificaron según el estudio jurídico, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

PROPUESTA JURIDICA	HABIL O NO HABIL
FACTOR	PUNTOS
Valoración propuesta Técnica	300
Valoración Propuesta Económica	700
TOTAL	1.000

El puntaje total Máximo será de Mil Puntos y su valor se calculara sumando los puntajes parciales que a continuación se discriminan:

PROPUESTA TECNICA 300 PUNTOS

Aspectos Técnicos: Para dificultar la adulteración o falsificación de la billetería provenientes de su diseño, papel, tintas o sistemas de impresión; los proponentes deberán presentar un mínimo de tres seguridades adicionales **sin ningún costo adicional para la LOTERIA DEL HUILA;**

El oferente que cumpla con esta condición se le otorgara un puntaje hasta 300 puntos previos la siguiente Clasificación:

- **Por más Seguridades adicionales..... 100 puntos**
- **Por mayor Tamaño (Ancho o Largo) del billete al requerido200 puntos**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

El proponente que presente el mayor numero de Aspectos técnicos adicionales, gramaje y tamaño del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado, a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación con la cantidad de seguridades ofrecidas, gramaje y tamaño del mismo.

PROPUESTA ECONÓMICA

700 PUNTOS

Oferta de menor precio:.....(600 puntos.) Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Seiscientos (600) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 600 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

Oferta por condiciones especiales por pronto pago:Hasta 100 PUNTOS.

En cuanto a que la **LOTERIA DEL HUILA** pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así: **El oferente con mayor descuento porcentual y termino para cancelar la respectiva factura, concediendo como mínimo Quince (15) días una vez legalizada por parte de la Empresa obtiene 100 puntos; El siguiente mayor descuento obtiene 75 puntos; el siguiente (50) puntos y así sucesivamente. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.**

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en ítem de valoración de Calidad (Técnica). De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicara el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

2.9. ESTUDIO JURIDICO.-

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los Términos de Referencia, verificando su estricto cumplimiento. Constituyendo requisitos esenciales de la propuesta, los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los Términos de Referencia. Serán descartadas y o descalificadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

2.10. ESTUDIO ECONÓMICO.

A las propuestas elegibles se les hará las correcciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios que tenga la empresa. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio, en pesos colombianos de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hechas las correcciones. También se verificará la capacidad de contratación manifestada por los proponentes.

Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para obtener el valor total de la propuesta, se elaborará un cuadro contentivo del resumen del análisis de las propuestas, en el que se contemplen el cumplimiento de los documentos señalados como esenciales de la propuesta.

2.11. ESTUDIO TECNICO.

La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en la **Ley del derecho publico y en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular** .los Términos de Referencia y demás normas vigentes, sobre la materia, y realizando:

- 2.11.1. Revisión matemática de los análisis de precios.
- 2.11.2. Revisión y/o corrección del valor de las propuestas, con base a las Cantidades y los análisis de precios revisados.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

2.11.3. Revisión de las cantidades y calidades requeridas para verificar que estas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los pliegos de condiciones.

2.12. DESCARTE DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

2.12.1. Cuando no se ajusten a los Términos de referencia.

Una propuesta no se ajusta a los Términos de Referencia cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.

2.12.2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.

2.12.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, artículo 8, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

2.12.4. Cuando la propuesta no fuera presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.

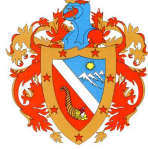
2.12.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

2.12.6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.

2.12.7. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

2.12.8. Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

PARAGRAGO.- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

2.13. CAUSALES PARA DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACION.

El Gerente de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, no realizara la contratación en los siguientes casos:

2.13.1. Cuando no se presente propuesta alguna.

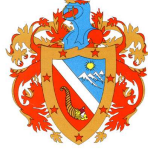
2.13.2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente Término de Referencia.

2.13.3. En virtud del principio de transparencia, cuando claramente probado se constate la violación de la reserva de las mismas, de manera ostensible, antes del cierre de la entrega de las propuestas.

La **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, podrá declarar desierta la presente Contratación dentro del término previsto para adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

La declaratoria de desierta de la presente Contratación , únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

2.14. TERMINOS DENTRO DEL CUAL SE HARÁ LA ADJUDICACIÓN UNA VEZ CERRADA LA ENTERGA DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ EFECTUADA AQUELLA.

La adjudicación de la presente CONTRATACION se hará en Audiencia Pública el día 06 de Febrero de 2015 (4:00 pm), mediante resolución motivada expedida por el Gerente de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

La Resolución de adjudicación se notificará al proponente favorecido, por el procedimiento que para ello fija el Código Contencioso Administrativo y en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos, si a ello hubiere lugar, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la expedición de la misma.

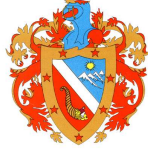
Siempre que las necesidades así lo exijan, la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, podrá prorrogar el plazo de adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Ejecutoriada la resolución de adjudicación, esta es irrevocable y obligará a la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** y al adjudicatario.

El proponente favorecido, deberá suscribir el contrato, de conformidad con las normas que para su celebración establece la **Ley del derecho publico y en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular y como lo establece la parte normativa del numeral 2.7 de los presentes términos de referencia**.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en los términos de referencia, quedará a favor de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTOD EL HUILA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

este evento la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los tres (03) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

2.13. GARANTIA DEL CONTRATO

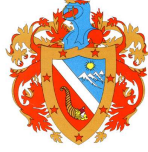
Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, así:

- 1. DE CUMPLIMIENTO Y DE PAGO DE PREMIOS:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y obligaciones derivadas del contrato, por el termino del mismo y cuatro (04) meses mas.
- 2. DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y su vigencia será la de la duración del contrato y 3 años más.
- 3. DE CALIDAD:** Por el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cuya vigencia será por el término del contrato y cuatro meses más.

2.14. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, el bien objeto





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

del presente contrato, será a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia se contará a partir de la fecha de la firma del mismo y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

2.15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la suscripción del contrato se allegará el certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario.

2.16 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán requisitos para la ejecución del presente contrato los siguientes:

- 2.16.1.** La aprobación de la garantía única de cumplimiento.
- 2.16.2.** La constitución del correspondiente registro presupuestal.
- 2.16.3.** La publicación en la gaceta departamental.
- 2.16.4.** Pago de estampilla establecida por el Departamento del Huila.
- 2.16.5.** Pago de impuesto de timbre nacional si a ello hubiere lugar.
- 2.16.6.** Certificado de deudores morosos del estado- BDME.
- 2.16.7.** Certificado de antecedentes disciplinarios.
- 2.16.8.** Certificado Responsabilidad Fiscal.
- 2.16.9.** RUT.
- 2.16.10.** Certificado de la Cámara de Comercio vigente
- 2.16.11.** Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

2.17. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El proponente beneficiado con la adjudicación deberá presentar para el acto de la firma del contrato, al día siguiente a la notificación de la adjudicación, en caso de no estar vigente la inscripción en el Registro Único de Proponentes para la firma del contrato, deberá presentar un certificado de existencia y representación legal actualizada, la solicitud de renovación de la inscripción en el registro único de proponentes.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

2.18 DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deberán informarse y acatar las disposiciones legales que rigen la contratación en la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, especialmente la **Ley del derecho publico y en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular y en especial el articulo 14 de la ley 1150 de 2007 ; el Decreto 2474 de 2008; la Ley 1474 (Art. 93, 94 y 95); y el decreto 1510 de 2013,** y demás normas que llegaren a surgir relacionados en la materia.

2.19. DEDUCCIONES

El pago de las tarifas legalmente dispuestas, serán descontados en las respectivas órdenes de pago, según lo establecido en las disposiciones que regulen esta materia.

2.20. NUEVO PLAN DE PREMIOS

El adjudicatario estará supeditado a las variaciones en el logotipo de la billetería, número de billetes y demás implicaciones que se generen; si la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** en desarrollo de la ejecución del contrato decidiere presentar un Nuevo Plan de Premios al público apostador.

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del contrato, y en el evento de que se llegare a presentar cambios sustanciales autorizados previamente por la LOTERIA DEL HUILA que representen sobrecostos en la billetería respecto a los precios contratados, estos podrán ser renegociados entre las partes de acuerdo al mercado y a los parámetros de ley.

2.21 OTROS

Si en la eventualidad de la reglamentación de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, el gobierno Nacional decretará cualquier cambio en la operatividad de las Loterías o la unificación de las mismas entre otros, se procederá a la cancelación del





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

contrato al proponente que haya salido favorecido sin derecho a indemnización alguna por parte de esta empresa al contratista, el cual renuncia a reclamaciones futuras si esto llegare a suceder.

Atentamente,

(Firmas Fiel copia del Original)

MARIA ISABEL PENAGOS LEIVA
Gerente.

Vo.Bo. Juan Carlos Artunduaga Cruz
Asesor Jurídico Externo.

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
P.U. Área Comercial y Lotería.

FORMATOS

FORMATOS No. 1:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

Señores:

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Cra. 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina
Neiva.

**Asunto: INVITACION PUBLICA No. 1-2015. "OBJETO DIRECTO DE LAS
ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".**

**IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA
LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y
CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA
PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 AL 4222) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS
DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

-----, mayor, domiciliado en ----- con cédula de ciudadanía -----
---de ----- en atención a la convocatoria para participar en la CONTRATACION de
la referencia, obrando en nombre...(propio o en representación de), someto a su
consideración la presente oferta para celebrar un contrato de **IMPRESIÓN, MEZCLA
DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA,
DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA
DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO
DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 AL 4222); AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE
LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.** Para tal efecto declaro que:

1. Conozco los términos de referencia, y lo acepto en su integridad.
2. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo (o la persona jurídica por mí representada se compromete) a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución; así como también a aceptar las variaciones que el concedente deba hacer a los términos de referencia





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

o al contrato mismo, hacia el futuro para ajustarlos a ordenamientos legales nuevos.

3. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me obligo (o la persona jurídica por mi representada) se obliga a su cumplimiento hasta que se perfeccione el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución.
4. La propuesta tiene una vigencia de. (no inferior a 30 días calendario), contados a partir del cierre para la entrega de las propuestas.
5. Quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley 80 de 1993, o sus Decretos reglamentarios.
6. La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente Contratación es la siguiente:-_____. Los números de teléfono y fax son los siguientes_____.

Atentamente,

FIRMA
NIT
DIRECCION
TELEFONO



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com